

OFERTA INTERINIDADES – F.E. MÉDICO/A – MAYO 2023- LISTAS DE CONTRATACIÓN 2021

Se va a realizar una oferta de interinidades durante el día 3 de mayo de 2023 utilizando el correo electrónico como forma de contacto con personas integrantes de **las listas largas de contratación 2021**, que se encuentren en situación de **disponibles**, de las siguientes categorías:

- **Fac. Esp. Médico/a Cirugía Pediátrica**
- **Fac. Esp. Médico/a Cuidados Paliativos**
- **Fac. Esp. Médico/a de Familia-EAP**
- **Fac. Esp. Médico/a Emergencias**
- **Fac. Esp. Médico/a Hospitalización a Domicilio**
- **Fac. Esp. Médico/a Oftalmología**
- **Fac. Esp. Médico/a Otorrinolaringología**
- **Fac. Esp. Médico/a Urgencias Hospitalarias**

Este procedimiento se realiza siguiendo el *Acuerdo de 21 de julio de 2021, del Consejo de Administración del Ente Público Osakidetza-Servicio Vasco de Salud, de elaboración y gestión de las listas de contratación temporal en Osakidetza.*

Nombramientos ofertados

Se ofertan nombramientos de larga duración que se relacionan en el formulario adjunto (listas largas).

Personas a las que se va a realizar la oferta

Se remite la oferta a todas las **personas integrantes de la lista de contratación para nombramientos largos** que se encuentren en situación de disponibles.

Igualmente, se remitirá esta oferta a las personas que, habiendo realizado solicitud de inscripción en las listas de contratación 2021, **no** se encuentren aún **integradas** en las mismas, tanto si han finalizado su formación especializada antes de 2023 como a quienes vayan a finalizarla en próximas fechas. Estas últimas se ordenarán conforme a lo regulado en la *Disposición Adicional Sexta del Acuerdo de 21 de julio de 2021, del Consejo de Administración del Ente Público Osakidetza-Servicio Vasco de Salud, de elaboración y gestión de las listas de contratación temporal en Osakidetza.*

Se tendrá en cuenta a las personas descritas que hayan realizado su solicitud hasta el día 17 de abril de 2023 (incluido).

Podrán elegir aquellos nombramientos en los que estén interesadas, señalando en dicha elección el orden de preferencia deseado de los puestos ofertados.

El orden para las adjudicaciones es el establecido en el *artículo 20 del Acuerdo de 21 de julio de 2021, del Consejo de Administración del Ente Público Osakidetza-Servicio Vasco de Salud, de elaboración y gestión de las listas de contratación temporal en Osakidetza.*

Aunque usted reciba esta oferta, en el caso de que ostente un nombramiento derivado del procedimiento para la consolidación de personal eventual de carácter estructural en plazas

vacantes de plantilla estructural no se le podrá adjudicar ninguno de los puestos ofertados, dado que ya ostenta una interinidad.

Si usted elige un nombramiento, se le asigna y no lo acepta, se le aplicará la penalización correspondiente conforme con lo dispuesto en el artículo 41 del Acuerdo de 21 de julio de 2021.

Elección de destinos

- Se adjunta un formulario con todos los nombramientos ofertados.
- La persona candidata podrá elegir destinos **únicamente** en las Organizaciones de Servicios en las que se encuentre apuntada.
- **Todas las personas candidatas podrán elegir también plazas que tengan asignado perfil de euskera con fecha de preceptividad vencida, aunque no estén en posesión del perfil requerido.** En estos casos, la preferencia para la adjudicación será la establecida en el apartado "Asignación de destino".
- **Únicamente deben elegir los destinos a los que deseen optar (el destino adjudicado será irrenunciable).** No es obligatorio elegir todos los destinos de la/s Organización/es de Servicios en las que esté apuntada/o, sin perjuicio de la asignación de oficio que se explica más adelante.

Elección EXCLUSIVAMENTE de los destinos para los que se reúna la aptitud:

Aquellas personas que tengan en vigor un certificado emitido por la Unidad Básica de Prevención correspondiente en el que conste que se es "**apto/a con observaciones**", únicamente deberán elegir los destinos para los que reúnan la aptitud.

Plazo

Una vez cumplimentado el formulario deberán remitirlo a la siguiente dirección de correo electrónico: 2021lp-lc@osakidetza.eus, antes de las **11:00h del día 8 de mayo de 2023**.

No se aceptará ninguna solicitud recibida después de la fecha y hora indicadas.

Tenga en cuenta que cualquier modificación en la estructura del formulario **invalidará** la solicitud.

ASIGNACIÓN DE DESTINO

1.A. Asignación inicial

Los nombramientos se asignarán automáticamente en función del orden de puntuación de las listas largas. No se aplicará la penalización a quien, estando disponible en la lista correspondiente, no presente solicitud para la cobertura del puesto convocado, sin perjuicio de la asignación de oficio que se explica a continuación.

1.B. Asignación de oficio

Las ofertas de nombramientos que no hayan sido seleccionadas por ninguna de las personas aspirantes o que no hayan sido adjudicadas a nadie, **se asignarán de oficio** según la/s Organización/es de Servicios elegida/s por la persona integrante de la lista, el orden de publicación de los puestos, su orden de prelación en la lista y su condición de disponible para acceder a nombramientos temporales de larga duración. La renuncia a la asignación de oficio, en el caso de que no se haya alegado causa de justificación, supondrá la penalización correspondiente conforme con lo dispuesto en el artículo 41 del **Acuerdo de 21 de julio de 2021**, sobre gestión y elaboración de las listas de contratación.

En la asignación de oficio se empezará por la primera de las ofertas, según el orden en que fueron publicados los nombramientos, por lo que el primer nombramiento que hubiera quedado vacante se adjudicaría de oficio a la primera persona aspirante disponible de la lista de nombramientos largos de la Organización de Servicios. En caso de que se agotara dicha lista, se adjudicaría a la primera persona disponible en la lista de Área de nombramientos largos y así sucesivamente hasta que se adjudiquen todos los nombramientos.

La no aceptación o renuncia al destino adjudicado, en el caso de que no se alegue causa de justificación, supondrá la exclusión de la lista de nombramientos largos por los períodos indicados en el Acuerdo de 21 de julio de 2021, sobre gestión y elaboración de las listas de contratación.

2. Asignación de plazas perfiladas

En el caso en que se haya elegido una plaza que tenga asignado perfil de euskera con fecha de preceptividad vencida y no se esté en posesión del perfil requerido, la preferencia para la adjudicación será la siguiente:

- 1º. – Personas que tengan el perfil lingüístico exigido (PL2);
- 2º. – Personas que tengan el perfil lingüístico anterior al exigido (PL1);
- 3º. – Personas que no tengan acreditado ningún perfil lingüístico.

Se comunicará por correo electrónico el destino asignado y se contactará con las personas adjudicatarias desde la Dirección de Personal de la Organización de Servicios correspondiente para fijar la fecha de su incorporación.

Vitoria-Gasteiz, 3 de mayo de 2023